



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL TRECE.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

- D. José Tomás Rodríguez Pérez.

- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D<sup>a</sup>. María Daira Ventura Pérez.

- D<sup>a</sup> Cristina Montserrat Rodríguez  
Rodríguez

- D. Santiago Alberto García Simón.

**INTERVENTORA HTDA.:**

- D<sup>a</sup>. Ana Josefa Rodríguez Leal.

**SECRETARIO HTDO.:**

- D. José Julián Méndez Escacho.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas y un minuto del día veintidós de noviembre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO  
DECLARACIÓN DEL  
CARÁCTER URGENTE DE LA**

**CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.**- Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

**PUNTO SEGUNDO**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha veintiuno de octubre último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

**PUNTO TERCERO**

**ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS ENTIDADES LOCALES, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, MEDIANTE EL QUE SE DA CUENTA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA ENTIDAD LOCAL, SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.**

- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de noviembre actual, que literalmente dice: -

<<Visto el escrito de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, de fecha diez de octubre último, según el cual la

remisión del informe de Intervención de Fondos sobre la evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento, debe realizarse antes del treinta de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno Municipal; y visto, asimismo, el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal, con fecha treinta de octubre último, según el cual con fecha veinte de mayo pasado se emitió el informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento sobre la evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento correspondiente al año dos mil doce, habiendo tomado conocimiento el Pleno Municipal de dicho informe, en sesión ordinaria de fecha tres de junio pasado; considerando, que según se expresa en dicho informe de fecha treinta de octubre último, con fecha doce de junio del año en curso, se procedió a la remisión del documento explicativo de la evaluación anual (que es uno de los dos documentos de que consta la referida evaluación anual), enviándose, con posterioridad, el cuadro numérico con la información existente en la base de datos liquidaciones, una vez reclamado dicho documento, mediante escrito de la citada Subdirección General de fecha diez de octubre último; considerando, además, que según informa la Interventora de Fondos Municipal se produjo un error de firma, no detectado por dicho órgano municipal hasta la recepción del expresado escrito de ese Centro Directivo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; y considerando, por último, que según el repetido informe de la Interventora de Fondos Municipal de fecha treinta de octubre del presente año, se ha incumplido el plazo de comunicación del informe sobre el cumplimiento anual del Plan de Saneamiento correspondiente al año dos mil doce. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE: Primero.**- Tomar conocimiento del expresado escrito de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, de fecha diez de octubre del año en curso, en que se comunica el incumplimiento de la obligación de comunicación del informe anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento correspondiente al año dos mil doce, así como del informe emitido por la Interventora de Fondos Municipal con fecha treinta de octubre último, referido con anterioridad. **Segundo.**- Que la Alcaldía de esta Corporación comunique lo acordado al referido Centro Directivo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

#### **PUNTO CUARTO**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO DIECINUEVE, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de noviembre actual, que literalmente dice: -----

<<Visto el expediente de modificación presupuestaría número diecinueve, por transferencia de crédito, motivado por el estado de ejecución de las partidas que luego se indican; teniendo en cuenta que se estiman reducibles en la cuantía que a continuación se expresan, las aplicaciones presupuestarias que financian los gastos que a seguidamente se señalan; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con los límites establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; y visto el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal, con fecha quince de noviembre actual. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE:**-----



**Primero.-** Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número diecinueve dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:-----

I Créditos que se incrementan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
161.22101	Agua.....	1.000,00 Euros
161.22701	Estación de Bombeo de Aguas Residuales.....	200,00 Euros
161.22799	Estudios y Trabajos Técnicos Suministro de Agua	2.800,00 Euros
330.22699	Actividades Culturales.....	1.000,00 Euros
338.22609	Festejos Populares.....	10.000,00 Euros
450.21000	Mantenimiento Infraestructuras y Bienes Naturales	2.000,00 Euros
450.22111	Suministro Repuesto de Maquinaria Utilaje.....	2.000,00 Euros
450.60000	Adquisición de Terreno.....	16.000,00 Euros
920.21200	Mantenimiento de Edificios y Otras Construcciones	2.000,00 Euros
920.22001	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones.....	3.000,00 Euros
920.22002	Material Informático no Inventariable.....	1.500,00 Euros
920.22201	Postales.....	1.000,00 Euros
920.22603	Publicaciones en Diarios Oficiales.....	4.000,00 Euros
920.22706	Estudios y Trabajos Técnicos.....	11.366,53 Euros
	<b>TOTAL.....</b>	<b>57.866,53 Euros</b>

II Minoración de créditos

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
011.31000	Intereses.....	20.000,00 Euros
135.46700	Consortio Insular de Servicios (Salvamento Urbano)...	22.866,53 Euros
163.46700	Consortio Insular de Servicios.....	5.000,00 Euros
165.22100	Energía Eléctrica.....	10.000,00 Euros
	<b>TOTAL.....</b>	<b>57.866,53 Euros</b>

**Segundo.-** Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**Tercero.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

#### **PUNTO QUINTO**

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO VEINTE, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.-**

Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de noviembre actual, que literalmente dice: -----

<<Visto el expediente de modificación presupuestaria número veinte, por transferencia de crédito, motivado por el estado de ejecución de la partida 920.15100 denominada "Gratificaciones"; teniendo en cuenta que se estiman reducibles en la cuantía que luego se expresan, las aplicaciones presupuestarias que financian los gastos de personal que a continuación se indican; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con los límites establecidos en los

artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; y visto el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal con fecha quince de noviembre actual. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE**:----

**Primero.**- Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número veinte dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:-----

I Créditos que se incrementan		
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920.15100	Gratificaciones.....	5.740,00 Euros
	TOTAL .....	5.740,00 Euros

II Minoración de créditos		
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920.12000	Retribuciones Básicas Grupo A1.....	4.436,20 Euros
920.12004	Retribuciones Básicas Grupo C2.....	1.198,50 Euros
920.12100	Complemento de Destino.....	105,30 Euros
	TOTAL.....	5.740,00 Euros

**Segundo.**- Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**Tercero.**- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y once minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

**EL PRESIDENTE,**